



**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.



**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

6. Que mediante **Acuerdos G/JGA/7/2010 y G/JGA/9/2010**, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 23 de febrero de 2010, se adscribieron a los Magistrados Martín Donís Vázquez y Jorge Luis Rosas Sierra, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I y, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, respectivamente.

7. Que en sesión de fecha 05 de abril de 2018 la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/18/2018** en el que, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada a la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular.

8. Que los nombramientos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal en favor de los Magistrados Martín Donís Vázquez y Jorge Luis Rosas Sierra concluyeron sus efectos el 24 de febrero de 2020; en tanto que el del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada finalizó el 11 de noviembre de 2019; por lo que ante la falta definitiva de Magistrados Titulares en las Ponencias y Salas de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que las mismas fueras cubiertas por los Primeros Secretarios de Acuerdos respectivos.

9. Que en sesión de la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio UAJ/UJ/648/2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal, informó que el Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, resolvió el Recurso de Queja 269/2023, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo indirecto 1111/2023, promovido por el **C. Luis Alfonso Marín Estrada**, en la que se revocó la sentencia recurrida y se le concedió la suspensión provisional **para el efecto de que sea reincorporado al cargo de Magistrado de Sala Regional en el lugar que con plena libertad determine la Junta de Gobierno y Administración**, y continúe en el ejercicio de la Magistratura hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República (o en caso de recesos, la Comisión Permanente) determinen la procedencia de la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO G/JGA/31/2023**

**TEJA** | **86** Años  
Autonomía · Imparcialidad · Especialización  
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**10.** De igual forma, mediante oficio UAJ/UJ/650/2023 el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal, informó que el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en el Estado de Baja California, resolvió el Recurso de Queja 176/2023-I, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo indirecto 699/2023-C, promovido por el **C. Martín Donís Vázquez**, en la que se revocó la sentencia recurrida y se le concedió la suspensión provisional **para el efecto de que sea reincorporado en su última adscripción, que lo fue, la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República determinen la procedencia de la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo o se tenga la designación correspondiente a ese cargo.

**11.** Finalmente, a través del diverso UAJ/UJ/693/2023, se informó que el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, emitió el acuerdo de 10 de agosto de 2023 dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 514/2023, promovido por el **C. Jorge Luis Rosas Sierra**, en el que se ordena dar cumplimiento a la ejecutoria de 06 de julio de 2023, dictada dentro del Recurso de Queja 386/2023 por el H. Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito, en la que se concedió la suspensión provisional al quejoso, para que se **le reincorpore en el cargo de Magistrado de Sala Regional en su última adscripción, esto es, en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste**, hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República (o en caso de recesos, la Comisión Permanente) determinen la procedencia de la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo.

**12.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/17/2020**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 26 de febrero de 2020, se autorizó, entre otros movimientos, que la Licenciada Karina Michel Ruiz Macfarland, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Noroeste I, supliera la falta definitiva de Magistrado Titular, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**13.** Que actualmente, el Licenciado Miguel Martínez Hernández, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, se encuentra supliendo la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/25/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 26 de febrero de 2020.

**14.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/32/2022** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 05 de diciembre 2022, se autorizó, entre otros movimientos, que el Licenciado Manuel Barrientos Martínez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, supliera la falta de Magistrado Titular en la Ponencia de adscripción.

**15.** Que el artículo 23, fracción XIII, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales, ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas del Tribunal; en tanto que, el diverso 131, fracción IX del Reglamento Interior vigente, señala que la estadística generada por el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y el Sistema de Justicia en Línea, es la única fuente de información oficial de la Institución, y la base para el control y evaluación de sus actividades.

**16.** Que actualmente la Sala Regional del Golfo-Norte se integra por un Magistrado Titular y dos Secretarios de Acuerdos actuando en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley; aunado a que, conforme a la información estadística obtenida del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, se advirtió que al mes de julio de 2023, la Segunda Ponencia registró el segundo inventario más alto de asuntos en trámite de dicha Sala Regional; motivo por el cual, se acredita la existencia de una situación de urgencia que amerita atención prioritaria a efecto de que el Tribunal garantice el acceso a una justicia pronta y expedita, para lo cual resulta necesario la adscripción de otro Magistrado con nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del



**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** En estricto cumplimiento a las resoluciones referidas en los Considerandos Noveno, Décimo y Décimo Primero del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las siguientes adscripciones:

- I. Del Magistrado Luis Alfonso Marín Estrada a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con sede en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.
- II. Del Magistrado Martín Donís Vázquez a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California; y
- III. Del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Segundo.** Dichas adscripciones surtirán efectos a partir del **04 de septiembre de 2023**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Tercero.** Los Magistrados Luis Alfonso Marín Estrada, Martín Donís Vázquez y Jorge Luis Rosas Sierra, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Cuarto.** Los Licenciados Manuel Barrientos Martínez, Karina Michel Ruiz Macfarland y Miguel Martínez Hernández, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/31/2023



**ADSCRIPCIÓN DE  
MAGISTRADOS A DIVERSAS  
SALAS REGIONALES DEL  
TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**Quinto.** Notifíquese a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 29 de agosto de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.